

# EL ALCALDE PRESIDENTE

## DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

### MADRILEÑOS:

#### Capítulo III Los más curiosos

**E**n la tradición del bando municipal, del «Se hace saber...» o de las órdenes de obligado cumplimiento dictadas por los alcaldes, hay algunos curiosos y sorprendentes que quizá sean el mejor reflejo de la sociedad madrileña de tiempos remotos.

#### Prohibido batirse en duelo

El primero de estos tiene como protagonista al alcalde Rodrigo Rodríguez (1219), muy preocupado por la inseguridad que se vive en las calles de la villa, especialmente, cuando caía la noche y esas calles se convertían en boca de lobo. Lo advirtió el regidor:

Pondré todo mi empeño y toda la guardia para hacer cumplir a los desobedientes madrileños las leyes del Fuero y evitar que la villa siga siendo un reducto de malas costumbres, de anarquía en el trato y en la obediencia. Pero tantas cosas como el rey mi señor quiere que los madrileños cumplan, es difícil hacerlas posible por mucho que el Fuero las exija. ¿Cómo evitar que los hijos de esta villa, por lo común maleducados cuando se expresan en pependcias y querellas, sigan utilizando mal la lengua y abandonen los insultos y las palabras groseras?

Respecto a las medidas para mejorar la seguridad pública, Rodrigo Rodríguez prohibió, como queda dicho, batirse en duelo cuando la honra, la hacienda o el buen nombre estuviera en boca ajena. Se castigaba el bautizar el vino y tirar de las barbas al prójimo. El mismo regidor recordó

públicamente a los madrileños una disposición del Fuero por la cual se imponían multas y penas de destierro a quienes en las tabernas, ventas y botillerías bautizaran el vino procedente de Navalcarnero y Arganda con el agua de los pozos.

Será difícil encontrar un bando u orden municipal como el que perseguía la vejación que, según la primera autoridad municipal, suponía tirar a alguien de las barbas o arrancarles de forma brusca algunos pelos, lo que se castigaba con una multa de cuatro maravedíes. En 1534 se levantaba esa prohibición y las barbas del vecino quedaban expuestas a los tirones caprichosos de los gamberros o pendencieros de la época.



## El alcalde regala un oso al rey

En el año 1418 era alcalde un tal Diego Fernández de Gudiel; el rey, Juan II de Castilla, gracias al cual se instaló un hospital en los jardines del Campo del Moro. En agradecimiento por esta dotación sanitaria, fundamentalmente destinada a los más desfavorecidos, el alcalde firmó una orden por la cual el pueblo de Madrid le regalaba al monarca un oso con domador incluido en el regalo. Cuentan que este maltrataba al osezno, hasta el punto de que el animal decidió una noche huir hacia la libertad, escapando de su jaula para no volver a ser visto. Lo curioso es que al día siguiente se verificó la sorprendente desaparición del violento domador. A partir de ese momento surgió una leyenda sobre apariciones del



oso que perseguía a su maltratador. Los rugidos del animal y los gritos de auxilio del hombre se escuchaban por estos parajes en las noches de luna llena. Cuentan que el alcalde se arrepintió profundamente de haber obsequiado al rey con un regalo tan atípico, por mucho que el oso fuera símbolo del escudo de la villa.

## Procurar casa y privilegios al verdugo

En sus inicios la figura del verdugo no despertaba demasiadas simpatías en el pueblo. El cargo no era voluntario, sino de obligado cumplimiento. Eran escogidos entre los más bajos estratos sociales y en ocasiones se trataba de delincuentes condenados a ejecutar este oficio como castigo. Los primeros tenían que vivir fuera de las ciudades y solo podían entrar a ellas con un permiso especial. Igualmente, se les obligaba a que, cuando caminaban, llevaran una campanilla para advertir de su presencia y la gente se apartara del camino.

En 1435 las Cortes de Madrid manifestaron a Juan II que, siendo la figura del verdugo mal vista y repudiada por los vecinos de la villa, era difícil encontrar voluntarios para ejercer este oficio. Para facilitar el *voluntariado*, se le pide al monarca que se permita que el verdugo fuera «exento de toda clase y quito de medidas y monedas y de todos los otros pechos [impuestos] y derechos reales y concejales, y que si por esta razón de su oficio no se le hubiese de dar salario, que se lo dé el Consejo, y si pudieran que los repartan y paguen según se acostumbra a repartir los otros pechos y repartimientos».

Más tarde, en 1500, los Reyes Católicos disponen que cada Audiencia tenga verdugo y pregonero a los que se les den salarios justos. Avanzando en el tiempo, en 1525 y en 1556, se autoriza al verdugo a hacerse con las ropas que lleven puestas los condenados a muerte en el momento de su ejecución.

Al principio, a la hora de seleccionar a estos ejecutores de sentencias a muerte se procuraba que tuvieran por oficio el de carnicero, experto en dar tajos.

Ya en el siglo xvii se le otorgó al verdugo el empleo de funcionario público. A pesar de su profesionalización, socialmente seguían siendo personas mal vistas, hasta el punto de que, cuando se acercaban a comprar a los mercados, no se les permitía tocar los alimentos y debían señalar con el dedo lo que querían comprar; en las tabernas estaban obligados a sentarse en mesas separadas; cuando pagaban lo que había comprado, el receptor de las monedas se santiguaba tres veces; si contraían matrimonio, la boda no se celebraba en la iglesia, sino en su casa. Fue en este tiempo cuando

se dotó al verdugo de una máscara para cubrir su rostro y preservar así su anonimato.

A cambio de tan ingrata labor, el ejecutor de condenados a muerte gozaba de algunos privilegios que por cédula real o decisión municipal le eran concedidos: sueldo aceptable, regalos de comerciantes y vendedores y trato preferencial en algunos aspectos de la ley. Pero quizá la mayor de las ventajas era tener una vivienda que le proporcionaba el Concejo, situada en una zona aneja a la cárcel de Corte, en el callejón que llamó del Verdugo. En 1835 se le cambió el nombre por el de calle de Santo Tomás, que sigue teniendo en la actualidad.



El privilegio de casa gratis no duró mucho tiempo. El último verdugo de Madrid, Antonio López Sierra, puso fin a su actividad y con ello a la última ejecución en España, la del anarquista Salvador Puig Antich, el 2 de marzo de 1974. Con la abolición de la pena de muerte, su oficio se extinguió y pasó los últimos años de su vida trabajando como portero y viviendo en la portería del inmueble número 11 de la calle de Monteleón.

## «Horrenda huella del negro tribunal»; el Ayuntamiento da cuenta de un macabro hallazgo

Hubo varios quemaderos en Madrid adonde iban a parar los ajusticiados de la Inquisición en la plaza Mayor. El de la puerta de Fuencarral, popularmente conocido como El Braserero, tenía sesenta y seis pies en cuadrado y siete de altura.

En abril de 1869, siendo alcalde Nicolás María Rivero, se llevaban a cabo obras para la construcción del llamado Ensancha en el enclave de la calle Ancha de San Bernardo. Por los mentideros de la villa circularon rumores, dimes, diretes, fantasías sobre un macabro descubrimiento al realizar las excavaciones en donde estuvo la puerta de Fuencarral. Como la noticia se

desbocó y dio paso a leyendas desorbitadas, el Ayuntamiento no tuvo más remedio que salir al paso para contar la verdad del hallazgo. El alcalde pensó hacerlo en un principio a través de un pregón, pero finalmente optó el difundirlo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento, con fecha del 12 de abril de 1869, titulado en latín: «EXURGE DOMINE ET JUDICA CAUSAM TUAM» («Álzate, Señor, y juzga tu causa»), lema de la Inquisición española:

La casualidad acaba probablemente de descubrir una horrenda huella del negro tribunal que tenía por meta este terrible lema. En las afueras de la calle Ancha de San Bernardo, poco más allá del Hospital, a la derecha, en el sitio conocido por la Cruz del Quemadero, y señalado en obras y escrituras antiguas como brasero para los autos de fé, al hacer unos desmontes para regularizar la rasante y alinear la Ronda hasta la que fué puerta de Bilbao, han aparecido grandes fajas negras horizontales, irregulares, alguna de 150 pies de longitud... Es, en una palabra, el archivo geológico de las quemas de la Inquisición, presentado en capas del brasero, que demuestran el crecimiento, el apogeo y la decadencia de las hogueras graduadas por las dimensiones de las fajas. Estas son de carbón pulverizado, grasiento, y entre ellas se encuentran algún hueso y algún trozo de sogá carbonizada.

## Oficiales de la confección: prohibido trabajar por cuenta propia

Un bando, entonces llamado *pregón*, de 1585 afectaba a uno de los gremios más notables de Madrid: el de la confección. En la orden municipal se prohibía a los oficiales de este sector a que trabajaran por cuenta propia, al no estar permitido que recibieran retales o prendas, y se les indicaba la necesidad de que dejaran de trabajar, bajo pena de: «Ser detenidos por vagabundos y condenados a galeras». Con anterioridad ya se les había advertido sobre la fijación de salarios justos y precios moderados, castigando el absentismo laboral, que era propiciado por filosofía de los oficiales artesanos. Era la primera *reglamentación laboral* de los alcaldes de casa y corte.

Seis años más tarde, en 1591, se promulgó un bando de policía cuyo objetivo principal era prohibir el trabajo en la calle, estableciendo que solo en el taller o en la tienda se podían establecer lugares de producción y comercialización, exceptuando los situados en las principales plazas y calles, como las de Mayor, Toledo y Atocha, que únicamente tuvieron que reducir la superficie que ocupaban en la vía pública.

## Cantar zarabandas, penado con azotes y destierro

En agosto de 1583 los alcaldes de casa y corte Albar García de Toledo y Alonso Espinosa y Tudacas firmaron el siguiente pregón sobre la zarabanda:

Mandan los Señores alcaldes de la casa y corte de su magestad que ninguna persona sea osado de cantar ni decir por las calles ni casas ni en otra parte alguna el cantar que llaman de la zarabanda, ni otro semejante, so pena de cada doscientos azotes y a los hombres de cada seis años de galeras y a las mugeres de destierro del reyno. Este dicho día se pregónó el dicho pregón públicamente en la plaza de Santa Cruz en dos partes, y en la plaza Mayor en otras dos, y en la puerta de Guadalajara y Platería en otras dos, y en la plaza de su magestad Salvador, y en la calle Mayor en dos partes, y en la puerta del Sol a la entrada de la calle de las Carretas, y en la calle del Prinzipe donde toma todas las calles, y en la calle de Atocha, y a la entrada de la calle de los Relatores, y a la esquina de las casas de Andres García en dicha calle donde toma las quatro calles y en la calle de la Concecion Geronima, y en la calle de Toledo en dos partes, por Hernando de León y Santa Cruz, pregoneros y presentes los alguaciles Juan Truxillo y Gutierrez. También mucha gente.

En 1613 se vuelve a las andadas:

Los señores alcaldes de la casa y corte de su magestad mandaron se pregone en esta corte que ninguna persona sea osada de cantar de noche ni de día cantares desonestos, ni cosas mal solnantes, so pena de vergüenga publica y quatro años de destierro de esta corte y a cinco leguas y diez ducados para la cámara y denunciador y así lo mandaron y señalaron Pregón.

En la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de Junio de mili y seis-cientos y trece anos por voz de Francisco Hernandez, pregonero, se pregónó en alta e yntelegible voz en la puerta de Guadalaxara y en la puerta del Sol de esta dicha villa el pregón en estas y otras partes delante de mucha gente de que yo el escrivano doy fee y lo firmo.

El diccionario de la RAE tiene varias acepciones para la palabra *zarabanda*: danza lenta, solemne, de ritmo ternario, que, desde mediados del siglo XVII, forma parte de las sonatas. Cosa que causa ruido estrepitoso, bulla o molestia repetida. Lío, embrollo. Danza popular española de los siglos XVI y XVII que fue frecuentemente censurada por los moralistas.

## Villariz, el defensor de los cerdos

Francisco de Villariz (1618-1622) fue conocido popularmente como el *alcalde defensor de los cerdos* después de que el 10 de enero de 1619 dictara una orden en la que prohibía que se cometieran excesos con estos animales, como

ocurría llegada la festividad de San Antonio Abad, cuando en el paraje del Retiro se organizaban carreras de puercos. El dueño del animal que ganaba era coronado como *rey de los cochinos*, montado a lomos de un burro y conducido en medio de un gran jolgorio hasta la ermita del Santo. La carrera partía desde el Cerrillo de San Blas, en el Retiro.

El bando de Villariz decía de esta manera: «Se ordena que la mogiganga del rey de los cochinos no pase por la villa, sino que vaya por fuera de ella al templo de San Antón, en el que no se le permita entrar ni aguanten los ministriles irreverencia alguna». Más tarde se supo que esta iniciativa del alcalde para defender los derechos de los cerdos no era personal, sino como consecuencia de un mensaje que el rey Felipe III había hecho llegar a un cortesano para que este a su vez lo pusiera en conocimiento del regidor. Este era el mensaje real: «Hacedle llegar al corregidor el deseo expreso de que el rey se siente ofendido por tratar con el mismo grado a un porquero y porque el llamado *rey de los cochinos* cabalga acompañado del fervor popular por las calles de la villa, con la misma aclamación que cuando pasa el rey auténtico».

Deseo real: bando municipal.



## Campaña contra las brujas y la brujería

Juan de Castro Castilla, alcalde de 1622 a 1625, era consciente de que la brujería en España estaba prohibida pero no perseguida. Esta actividad era muy frecuente en Madrid protagonizada por mujeres que con malas artes intentaban aprovecharse de las personas inocentes o crédulas, presas de supersticiones y creyentes de la magia negra, que acudían a las brujas con la fe de encontrar remedio a sus miedos y tribulaciones.

A tal profusión había llegado la brujería en Madrid que el Tribunal de Corte comenzó una serie de duras actuaciones contra las personas que ejercían esta actividad y aquellas que participaban de la misma. El alcalde Castro